

## **MATERIA: DERECHO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

CÁTEDRA: A

**I. CARGA HORARIA TORAL: 64 HS.— CARGA HORARIA SEMANAL: 4 HS.**

### **II. FUNDAMENTACION**

Para realizar la planificación didáctica de esta asignatura, en primera instancia se identificó su inserción en la estructura curricular de la carrera de Abogacía, surgiendo que se encuentra ubicada en el área de "Formación de Fundamento Disciplinar", correspondiente al eje temático Convergencia entre el Derecho Público y Privado. Esta materia se cursa en el sexto año de la carrera y tiene como materia correlativa previa a Derechos Reales, Intelectuales y Registral.

En consideración a la asignación que establece el diseño curricular, se encuentra ubicada en el último cuatrimestre de la carrera, lo que posibilita que los estudiantes hayan tenido un tránsito educativo importante y a partir de ello se puedan recuperar saberes previos que serán resignificados a través del abordaje de los contenidos propios de esta unidad curricular. Así, desde esta materia se aportará al cumplimiento y concreción formativa de los siguientes perfiles profesionales:

- >Conocimiento de las doctrinas del derecho, y de las ramas del derecho positivo, en sus aspectos axiológicos, conceptuales y metodológicos
- >Capacidad para aplicar el derecho positivo en la defensa de derechos e intereses, en el ejercicio liberal de la abogacía y en la función privada y pública.
- >Capacidad para utilizar elementos teóricos, doctrinarios y jurisprudenciales en la selección de estrategias para la prevención y resolución de conflictos
- >Capacidad para ser consciente de la responsabilidad personal y social que implica su trabajo profesional y de la trascendencia que su intervención tiene en la vida de las personas, grupos e instituciones. Tiene una actitud flexible, cooperativa y solidaria que le permite aceptar objeciones y sugerencias y participar en equipos multidisciplinares.

A partir del año 1994, con la reforma constitucional y la inclusión del derecho ambiental con jerarquía suprallegal se ha generado un cambio en el sistema jurídico argentino.

Esta nueva disciplina jurídica se encuentra en amplia expansión, por lo que requiere una autonomía pedagógica de grado como se plantea en la curricula de la carrera, a fin de que se estudien los principios, las reglas, las particularidades y el lenguaje, que integran esta la disciplina.

El Derecho ambiental invade las distintas áreas del ordenamiento jurídico abarcando tanto las áreas de derecho público y privado: el derecho penal, civil, administrativo y procesal, exigiéndoles que adopten nuevas características para lograr dar

respuesta a esta nueva normativa destinada a reglar las nuevas problemáticas que se plantean.

La realidad ambiental es compleja y dispersa, ocasionando que la normativa ambiental también lo sea, por ello abordar la temática desde una rama independiente y con la idea de que las situaciones jurídicas que se plantean deben resolverse con una visión diferente a la de las instituciones clásicas del Derecho, justifican el dictado de la asignatura de manera autónoma en los aspectos pedagógicos y científicos y a la vez en íntima relación con las demás ramas del derecho.

Esta materia se inserta dentro de la estructura curricular en el área de formación disciplinar, cuyo principal eje temático es la aproximación, inmediatez entre el Derecho Público y el Derecho Privado, con un grado de desarrollo de los conocimientos teóricos avanzado que permite avanzar en el desarrollo del marco teórico a fin de lograr la internalización de los contenidos específicos de manera holística.

### **III. OBJETIVOS**

- Desarrollar los contenidos de la asignatura comprometiendo diferentes estrategias didácticas a fin de que los estudiantes logren apropiarse de manera global.
- Brindar herramientas jurídicas básicas para el desempeño de su profesión con el objeto de lograr pertinentes modalidades de intervención profesional.
- Construir conocimientos en articulación con las demás disciplinas jurídicas, abordándolas desde la perspectiva del Derecho Ambiental.
- Desarrollar conocimientos teóricos y prácticos sobre la protección a los recursos naturales y el ambiente.
- Proporcionar las herramientas de gestión para desempeñarse en el ejercicio profesional con conocimientos teóricos sobre la problemática, de manera eficaz.
- Desarrollar las competencias comunicacionales con especial énfasis en la adquisición del lenguaje técnico jurídico de la especialidad.
- Conocer de modo acabado y actualizado la normativa a nivel municipal, provincial, nacional e internacional sobre la problemática ambiental.
- Conocer los principios jurídicos del desarrollo sustentable.
- Distinguir los enfoques propios del régimen de los recursos naturales y del derecho ambiental.

### **IV. CONTENIDOS MÍNIMOS**

Regulación Jurídica de los Recursos Naturales. Enumeración e identificación. La diversidad biológica faunística como recurso natural y cultural. EL recurso agrario. El recurso forestal. El recurso Minero. Contratos Especiales. Régimen Especial para los hidrocarburos líquidos y gaseosos. Derecho Ambiental: Antecedentes. Participación Pública. Prevención. Derecho del Desarrollo Sustentable. El daño ambiental. Responsabilidad civil. Responsabilidad colectiva. Responsabilidad penal. Delitos ecológicos. Evaluación de Impacto Ambiental. Las medidas precautorias.

## **V. UNIDADES DIDÁCTICAS**

### **UNIDAD N° 1: Los Recursos Naturales**

Régimen Jurídico de los Recursos Naturales. Concepto. Enumeración e identificación de éstos. La Jurisdicción sobre los Recursos Naturales. Diferencia entre los Recursos Naturales, Culturales y Humano. Caracteres de los Recursos Naturales. Dominio originario de los Recursos Naturales. Artículo 124 de la Constitución Nacional. Las normas del Código Civil y Comercial de la Nación. Dominio y jurisdicción sobre los Recursos Naturales. Usos útiles y efectos nocivos.

### **UNIDAD N° 2: El Suelo**

La propiedad del suelo. Uso del suelo. La explotación del suelo. El Derecho agrario: contratos agrarios. Concepto. Clasificación. Contratos de arrendamientos y aparcerías rurales. Crédito agrario.

### **UNIDAD N° 3: Yacimientos Minerales**

El Derecho Minero. Dominio de las minas. La propiedad minera. El descubrimiento. Procedimiento para obtener una propiedad minera. Derechos del minero. Sustancias de segunda y tercera categorías. El amparo de la propiedad minera. Responsabilidad en el Derecho minero. Los contratos mineros.

### **UNIDAD N° 4: El agua y el aire**

Régimen del agua. Dominio. Clasificación del agua. Usos del agua. Atribuciones jurisdiccionales. Régimen sancionatorio. Legislación provincial. Noción del espacio aéreo. Dominio. Usos del aire. Régimen Jurídico. El espacio ultraterrestre.

### **UNIDAD N° 5: Flora y fauna silvestre**

Nociones. Clasificación. Regulación. Bosques Naturales. Riqueza forestal. Fauna silvestre terrestre y acuática. Regulación de la pesca y la caza.

### **UNIDAD N° 6: Energía**

Régimen de la energía. Tipos de energía. Hidroelectricidad. Generación, transporte y distribución de la energía. Sujetos contemplados. Obligaciones. Grandes usuarios. Ente Nacional Regulador. El Petróleo. Régimen de los hidrocarburos. La actividad nuclear. Regulación. Autoridad Regulatoria Nuclear.

### **UNIDAD N° 7: El Derecho Ambiental**

Introducción al Derecho ambiental: noción, objeto y contenido. El Derecho ambiental en la Constitución Nacional. Análisis de las disposiciones constitucionales. El bien jurídico protegido ambiente. Naturaleza jurídica del Derecho al ambiente en la Constitución Nacional. Las normas del Código Civil y Comercial de la Nación. Derecho al ambiente como



derecho subjetivo. Características del Derecho ambiental: Derecho Humano. Derecho fundamental. Derecho social. El deber constitucional de preservar el ambiente. El desarrollo sustentable – sostenible.

## **UNIDAD N° 8: Fuentes del Derecho Ambiental**

Fuentes del Derecho Ambiental: concepto. Instrumentos internacionales: Convenios, Protocolos, Actas, Tratados, Documentos, Cartas. Concepto y naturaleza jurídica de cada uno. Procedimientos para su celebración. Evolución histórica de los tratados internacionales ambientales: Estocolmo 1972; Río 1992; Conferencia de Río +10; Johannesburgo 2002. Convenio sobre Diversidad Biológica

## **VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La metodología de trabajo comprometida para el desarrollo de los procesos áulicos está direccionada a la formación del pensamiento crítico, evaluando distintos abordajes sobre una misma temática y es a partir de la intervención pedagógica de los docentes sobre el abordaje de la temática, que articulará lo teórico y lo práctico como estrategias significativas para la construcción de saberes.

### **6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas**

Los procesos de enseñanza comprometen fundamentalmente lo práctico a través del análisis de casos y los temas son siempre abiertos a debate, debiendo los alumnos reproducir distintos posicionamientos y roles. En los diferentes temas se analizan y entregan a los alumnos casos prácticos, fallos sobre procesos colectivos ambientales que integran el ordenamiento jurídico a través de la creación pretoriana, cuestionarios relacionados con noticias sobre temas ambientales a fin de analizar posibles abordajes desde la ciencia del derecho. Se programan actividades a diferentes lugares relacionados con los temas ambientales, por ejemplo: lugares de transferencia, tratamiento o disposición final de los residuos con el fin de que el alumno visibilice los conceptos teóricos desarrollados en el aula. También se piensa en las clases magistrales con invitados especiales expertos en la materia.

## **VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Las evaluaciones son tomadas en forma escrita u oral a partir del análisis de casos prácticos en el cual el alumno deberá aplicar el encuadre teórico al caso dado. Para la evaluación se tiene en cuenta la comprensión del caso y su encuadre en el Derecho. La claridad y precisión en el desarrollo conceptual y la utilización de vocabulario jurídico.

La evaluación final tiene en cuenta la capacidad del alumno para integrar y transmitir los conocimientos adquiridos de la materia.

Se evalúa la internalización de los contenidos tanto del Régimen Jurídico de los Recursos Naturales como del nuevo paradigma incorporado con el Derecho ambiental. Se hace

hincapié en la comprensión que logre el alumno sobre los cambios en las nociones jurídicas clásicas y su transformación a partir del Derecho ambiental.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Reconocer a los principales autores de la materia y su tendencia doctrinal.
- Usar el vocabulario específico de la disciplina y su correcta aplicación.
- Analizar fallos donde estén en juego cuestiones del Derecho ambiental y de los recursos naturales.
- Argumentar en forma jurídica respuestas y soluciones a los problemas planteados
- Elección de respuestas alternativas en forma argumentada jurídicamente.

### **VIII. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y OBLIGATORIA**

1.- MOSSET ITURRASPE, Jorge – HUTCHINSON, Tomás – DONNA, Edgardo A. DAÑO AMBIENTAL. Editorial RUBINZAL CULZONI. Argentina, 2011.

2.-\_CAFFERATTA, Néstor A. (director). SUMMA AMBIENTAL Doctrina – Legislación – Jurisprudencia. Cuatro tomos.. Editorial, ABELEDO PERROT. Argentina, 2011

3.-\_GELLI, María Angélica. CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA. Comentada y Concordada. Editorial LA LEY. Argentina, 2013

4.-\_PIGRETTI, Eduardo. DERECHO AMBIENTAL. Editorial DEPALMA. Argentina, 2004

5.-\_PIGRETTI, Eduardo. DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES. Editorial LA LEY Argentina, 1986

6.- *SALADERISTAS PODESTÁ, BERTAM, ANDERSON, FERRER Y OTROS c/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 14/05/1887*  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

7.- *KATTAN, ALBERTO E. Y OTRO C. GOBIERNO NACIONAL -PODER EJECUTIVO - 10/05/1983*  
Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Contencioso-administrativo Federal Nro. 2.  
LA LEY 1983-D, 576

8.- *ROCA, MAGDALENA c/ BUENOS AIRES, PROVINCIA DE s/INCONSTITUCIONALIDAD, 16/05/1995*  
Originario, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

9.- *LINEAS DE TRANSMISION DEL LITORAL S.A. (LITSA c/ CORRIENTES, PROVINCIA DE s/ACCION DECLARATIVA, 23/11/1995*  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

10.- FUNDACION MEDAM c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS, 21/09/2004 – Dictamen del 09/06/2004.  
Corte Suprema de Justicia de la Nación.

11.- MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO), 20/06/2006; 08/07/2008; 19/02/2015  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

12.- VILLIVAR SILVANA NOEMI c/ PROVINCIA DEL CHUBUT Y OTROS Y OTRO s/AMPARO, 17/04/2007  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

13.- SALAS, DINO Y OTROS c/ SALTA, PROVINCIA DE Y ESTADO NACIONAL s/AMPARO, 19/12/2008; 29/12/2008; 26/03/2009; 27/03/2009; 14/09/2010; 13/12/2011  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

14.- VARGAS, RICARDO MARCELO c/ SAN JUAN, PROVINCIA DE Y OTROS Y OTROS s/DAÑO AMBIENTAL, 24/04/2012  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

15.- KERSICH, JUAN GABRIEL Y OTROS c/ AGUAS BONAERENSES SA Y OTROS Y OTRO s/AMPARO, 02/12/2014  
Corte Suprema de Justicia de la Nación.

16.- CRUZ, FELIPA Y OTROS c/ MINERA ALUMBRERA LIMITED Y OTRO s/SUMARÍSIMO, 23/02/2016  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

17.- MARTÍNEZ, SERGIO RAÚL c/ AGUA RICA LLC SUC ARGENTINA Y SU PROPIETARIA YAMANA GOLD INC. Y OTROS s/ACCIÓN DE AMPARO, 02/03/2016  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

18.- MAMANI, AGUSTÍN PÍO Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES Y LA EMPRESA CRAM S.A. s/RECURSO, 05/09/2017  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

19.- Leyes de presupuestos mínimos.

20.- Código Civil y Comercial de la Nación.

21.- Código Penal.

### **BIGLIOGRAFÍA DE CONSULTA Y COMPLEMENTARIA**

a.- HUTCHINSON, Tomás - FALBO, Aníbal J. DERECHO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

De la Provincia de Buenos Aires. Editorial, LIBRERÍA EDITORA PLATENSE. Argentina, 2011.

b.- BELLORIO CLABOT, Dino. TRATADO DE DERECHO AMBIENTAL. 2 TOMOS. Editorial AD-HOC. Argentina, 2004

c.- LORENZETTI, Ricardo. TEORÍA DEL DERECHO AMBIENTAL. Editorial, LA LEY. Argentina, 2009

d.- FRANZA, Jorge Atilio. MANUAL DE DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Editorial EDICIONES JURÍDICAS. Argentina, 2010

e.- KROM, Beatriz Silvia. AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Editorial ESTUDIO Argentina, 2008



The logo consists of the word "Todos" in a grey, sans-serif font. Below it, the word "derecho" is written in a blue, sans-serif font. A large, stylized "X" symbol, composed of two intersecting lines with a blue outline, is positioned to the right of "Todos" and above "derecho".